

Núm. expte.: PS-SE-948/94.

Nombre y apellidos: Doña Asunción Acuña Cornejo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 5 de agosto de 1996, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la resolución de fecha 3 de noviembre de 1995, por la que se concedía a don José L. del Castillo Salcedo la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-604/94.

Nombre y apellidos: Don Antonio Ramos Pardo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla con fecha 29 de julio de 1996, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la resolución de fecha 20 de julio de 1995, por la que se concedía al interesado la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-537/94.

Nombre y apellidos: Don Manuel Vizarraga Balaguer.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 21 de marzo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-1764/94.

Nombre y apellidos: Don Antonio Noguera Vega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 22 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la actualización de la ayuda complementaria del curso de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de subvención que se cita.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y según lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación del siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he acordado

Iniciar el expediente de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvenciones y que no han sido justificadas.

Los datos referentes a las subvenciones pendientes de justificación se detallan a continuación:

Beneficiario: Manuela Aguilar Márquez.

Concepto: Ayuda asistencial.

Año: 1991 y 1992.

Importe pendiente de justificar: 275.000 ptas. y 300.000 ptas. respectivamente.

Fecha de pago: 21.5.92 y 15.6.93 respectivamente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de subvención que se cita.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y según lo establecido en el art. 58.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación del siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he acordado iniciar el expediente de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención y que no ha sido justificada.

Los datos referentes a la subvención pendiente de justificación se detallan a continuación:

Beneficiario: Esperanza Algaba Aguilar.

Concepto: Ayuda asistencial.

Año: 1991.

Importe pendiente de justificar: 225.000 ptas.

Fecha de pago: 15.4.92.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. INSTITUTO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA CUBRIR OCHO PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS, DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERIA/AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición, libre, de ocho plazas de personal laboral fijo, categoría de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, de la Plantilla del Ins-

tituto Provincial de Asuntos Sociales, pertenecientes al Grupo B.19 del Convenio Colectivo vigente, vacantes en la Plantilla Presupuestaria de 1996.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/ a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No estar incurso/a en causa de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la Legislación vigente.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la Convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de DUE/ATS (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as conforme se determina en la Base sexta. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales o por alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Servicio de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.500 pesetas en la cuenta número

2092-0010-1-6-110000.155.7, a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa petición de los/as interesados/as en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación y del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista de admitidos y excluidos, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Pruebas.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de pruebas.

Fase de Concurso.

La valoración de los méritos será como sigue:

Experiencia profesional:

1. Méritos Profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puestos de trabajo con la categoría de Diplomado Universitario de Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puestos de trabajo con la categoría de Diplomado Universitario de Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, con categoría de Diplomado Universitario de Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado, 6 puntos.

2. Cursos y seminarios de formación.

Por Cursos realizados con las funciones objeto de la convocatoria y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Hasta 14 horas o dos días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

- Certificación expedida por el Organismo Competente donde se acrediten los servicios en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

- Contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

- Para la acreditación de Cursos, Seminarios, Congresos y jornadas habrá de aportarse certificación o diploma, o fotocopia compulsada, expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Fase de pruebas.

1. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo Test sobre el temario anexo a esta convocatoria.

El tiempo de duración, de la prueba tipo test será determinado por el Tribunal, atendiendo al número de preguntas propuestas.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

2. Realización de dos supuestos relacionados con el temario específico anexo a esta convocatoria, que será determinado por el Tribunal, durante un máximo de dos horas treinta minutos.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

Octava. Desarrollo del Proceso Selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las distintas fases del proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal la revisión de la fase de concurso.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Novena. Tribunal.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a empleado/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario:

- Un/a funcionario/a de carrera del Area de Régimen Interior y Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso al puesto de trabajo convocado.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los/las aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales para que proceda a formular la designación como empleados/as laborales fijos/as. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Area de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El/los aspirantes seleccionado/s tanto para ocupar plaza de personal laboral fijo como los que sean contratados temporalmente deberá/n someterse, previamente a la contratación, a un reconocimiento médico por los servicios que se le/s designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el/la o los mismos no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida/n el desempeño de las funciones correspondientes a el/los puesto/s para el que ha sido propuesto/a/s.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Bolsa de trabajo.

El resto de opositores que no hayan obtenido plaza y hayan superado la teoría y práctica pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, quienes serán relacionados por orden de puntuación a fin de formar la bolsa de trabajo hasta un máximo de 50 DUE/ATS de Clínica para contrataciones temporales, de forma que cuando se produzca una necesidad temporal serán llamados por el orden riguroso de la puntuación obtenida. En caso de empate primará la puntuación obtenida en la fase de pruebas.

El/a los/as aspirante/s presentará en el Servicio de Personal en el plazo de 3 días, desde que sean requeridos para su contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes

en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativos ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

PROGRAMA ANEXO

Grupo Primero. Materias Comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.
6. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Organización y competencias provinciales.
8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Grupo Segundo. Materias Específicas.

1. Diabetes. Introducción. Tipos. Causas. Hiperglucemias e Hipoglucemias.
2. Síndrome de deshidratación. Etiología. Fisiopatología. Alteraciones hemodinámicas. Clínica. Diagnóstico. Criterios de gravedad.
3. Anuria. Etiopatogenia.
4. EPOC. Fisiopatología. Medidas profilácticas.
5. Hemorragias digestivas. Etiología. Fisiopatología. Alteraciones hemodinámicas. Clínica. Diagnóstico. Criterios de gravedad.
6. Estreñimiento. Etiopatogenia. Tratamiento y medidas preventivas.

7. Dolor torácico. Etiopatogenia. Diagnóstico diferencial.
8. Intoxicaciones agudas. Tipos. Medidas generales.
9. Quemaduras. Etiologías. Clasificación clínica. Cuidado de enfermería.
10. Fracturas, tipos más frecuentes en el anciano. Cuidado de enfermería.
11. Sondaje vesical. Indicaciones. Técnica y complicaciones.
12. Catéter vía venosa. Indicaciones. Técnica y tipos.
13. Tromboflebitis. Prevención y cuidados de enfermería.
14. Estados de agitación. Medidas de actuación.
15. Ulceras de presión. Seguimiento y cuidados especiales.
16. ACUA. Seguimiento y cuidados especiales.
17. Demencias. Clasificación. Intervención psicológica y social.
18. Síndrome depresivo en el paciente institucionalizado. Síndrome y signos. Riesgo de suicidio.
19. Sondaje nasogástrico. Indicaciones. Técnica y complicaciones.
20. Medidas de higiene y profilaxis en ancianos.
21. Toma de muestras. (Venosas, arteriales, cultivos, exudados) técnica material y métodos.
22. La sangre. Componentes celulares y plasmáticos. Principales parámetros hemáticos.
23. Anemias. Modificaciones de la fórmula leucocitaria.
24. Hemorragias. Concepto de hemostasia y sus clases. Síndrome de la anemia aguda.
25. Sistema circulatorio. Aspectos fisiológicos de la circulación sanguínea.
26. Sistema Excretor. Aspectos fisiológicos de la formación de orina. Urinálisis.
27. Sistema Endocrino. Principales hormonas.
28. Concepto de higiene. Higiene personal, colectiva y del trabajo. Infección hospitalaria. Desinfección.
29. Microorganismos causantes de infección. Clasificación y características de Bacterias. Hongos. Rickettsias. Virus y Protozoos.
30. Principales enfermedades de transmisión aérea. Epidemiología y profilaxis.
31. Infección de las heridas. Asepsia y Antiseptia.
32. Traumatismos. Heridas. Sus clases y síntomas.
33. Las fracturas, variedades. Actuación de Enfermería.
34. Las quemaduras. Sus grados. Actuación de Enfermería.
35. Anestesia. Tipos de anestesia, vías de administración. Principales anestésicos en uso.
36. Intoxicaciones más frecuentes y su tratamiento.
37. Síndrome de Abdomen Agudo. Actuación de Enfermería.
38. La fiebre. Descripción del Síndrome Febril, causas y tipos de fiebre.
39. Enfermedades más importantes del aparato digestivo. Actuación de Enfermería.
40. Insuficiencia cardíaca. Concepto, síntomas y casualidad. Cuidados de Enfermería.
41. Patología cardíaca más común. Cuidados de Enfermería.
42. Insuficiencia respiratoria aguda y crónica. Causas y cuidado de Enfermería.
43. Enfermedades más importantes del aparato respiratorio. Cuidados de Enfermería.
44. Insuficiencia Renal Aguda y Crónica. Cuidados de Enfermería.
45. Fiebres eruptivas de la infancia.
46. Aspectos psicológicos del enfermo renal, crónicos, terminal, anciano quirúrgico y pediátrico.
47. Modelos de cuidados de Enfermería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de octubre de 1996.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3716/96).

Aprobados inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de 31 de octubre de 1996 el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Huescar y el Estudio de Impacto Ambiental de las citadas Normas, se abre período de información pública durante 30 días desde la publicación de este anuncio en el BOJA, a fin de que cualquier interesado pueda presentar alegaciones sobre los mismos.

Dichos proyectos serán expuestos en este Excmo. Ayuntamiento, en el siguiente horario: De 12,00 a 14,00 horas.

Huescar, 4 de noviembre de 1996.- El Alcalde-Presidente, José García Giralte.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 3719/96).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, acordó aprobar inicialmente y tomar en consideración la Memoria y Documentación unida a la misma, elaborada por la Comisión Especial de estudio designada por Decreto de la Alcaldía de 9.10.96, para transformar, en su caso, la Empresa Mercantil Emasagra, S.A., cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Granada, en Sociedad Mercantil cuyo capital Social sólo parcialmente pertenezca al Excmo. Ayuntamiento de forma mayoritaria, disponiendo su exposición pública para observaciones de particulares y Entidades, por plazo de 30 días naturales, contados desde la última de las publicaciones que han de realizarse en el Tablón de Edictos, BOP, BOJA, BOE y un Diario de los de mayor circulación en la Provincia.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio de Compras de Emasagra, S.A., sito en su sede social, C/ Molinos, 58 y 60, en días laborables de 9,00 a 14,00 horas.

Lo que se hace público, para general conocimiento, Granada, 30 de octubre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3726/96).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy, el Estudio de Detalle de la Finca «El Calvario», promovido por don Juan Crespo Recuerda, en representación de «Construcciones Juan Crespo, S.L.», visado por el Colegio de Arquitectos con el número 3.032/92-T.1, se exponen al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de quien desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 9 a 14.

Coria del Río, 31 de octubre de 1996.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 3226/96).

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 6 de septiembre actual, del Estudio de detalle de la UA-1, en la Barriada de Salinas de este término, se somete dicho acuerdo a información pública durante el plazo de quince días, mediante inserción de este Anuncio en el BOJA y Diario Sur de la provincia, al objeto de que el proyecto pueda ser examinado y en su caso, formularse las reclamaciones que procedan.

Archidona, 16 de septiembre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3472/96).

Don Juan Suárez Guevara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1996, acordó prorrogar en mes el período de información pública de la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Puebla de Guzmán, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Huelva, al objeto de que puedan presentarse, por los interesados, las alegaciones que estimen procedentes.

Puebla de Guzmán, 11 de octubre de 1996.- El Alcalde, Juan Suárez Guevara.

AYUNTAMIENTO DE LEPE

ANUNCIO. (PP. 3595/96).

Por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 22 de julio del corriente año, se adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial núm. 1 de Lepe, condicionado a la subsanación de lo especificado en el informe técnico y de Gihhsa.

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública durante un plazo de veinte días, mediante publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, BOJA y en uno de los Diarios de mayor circulación de la misma, para la presentación de alegaciones.

Tercero. Notificar personalmente el presente acuerdo a todos los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Proyecto de Urbanización, pudiéndose presentar alegaciones por aquéllos en el plazo de veinte días.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente don José Oria Galloso, para suscribir todos aquellos documentos públicos o privados necesarios para la ejecución o mejor desarrollo del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de veinte días, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio, en cuyo plazo podrá consultarse el expediente en el Area de Obras, Urbanismo